TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 125 .-

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO SUSCRITO CON LA SEÑORA RAMONA MIRIAN MELO DE CÁCERES, EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 03/2023 "PARA ASIENTO DE OFICINAS ZONALES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - PLURIANUAL" - ID N° 430.065.

San Lorenzo, 28 de enero de 2025

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 34/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 2424; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 522/2023, se autorizó la realización de los trámites administrativos, se aprobó el procedimiento de selección y se adjudicó la Locación de Inmuebles Determinados Nº 03/2023 *"Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual – Ad Referéndum" - ID N° 430.065*, entre otros, en el distrito de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Que, por Resolución del SENACSA N° 927/2024, se autorizó la primera renovación de contratos de Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 *"Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" – ID N° 430.065*, entre otros, en el distrito de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Que, en fecha 25 de julio de 2024, se suscribió el contrato de locación con la señora Ramona Mirian Melo de Cáceres, con C.I. N° 1.260.886, propietaria del inmueble determinado destinado para la Unidad Zonal y Coordinación de Región Sanitaria N° 13 del SENACSA, estableciéndose una vigencia de catorce (14) meses desde julio de 2024 hasta agosto de 2025.

Que, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad, por Memorándum DIGESIT S/N, en su carácter de unidad requirente del llamado, solicitó la terminación del contrato suscrito entre el SENACSA y la propietaria del inmueble arrendado para asiento de la Unidad Zonal y Coordinación de Región Sanitaria N° 13 del SENACSA en la localidad de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 45 lo siguiente: *"TERMINACIÓN DE CONTRATOS. Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Que, la Cláusula Novena del contrato suscrito dispone: *"El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ley N° 2051/03".*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 125 .-

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 2051/03 y la Cláusula Novena del Contrato, en fecha 23 de enero de 2025, mediante Nota N.P. N° 30/2025, la Presidencia del SENACSA ha notificado a la señora Ramona Mirian Melo de Cáceres sobre la decisión de dar por terminado el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 02/2025 en el cual concluye que: *"existe autorización legal y reglamentaria para resolver la terminación de la primera renovación de contrato, suscrito con la señora* ***Ramona Mirian Melo de Cáceres****, con C.I.C. N° 1.260.886, en el marco de la Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 "Para Asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) – Plurianual" – ID N° 430.065, a partir del día posterior al cumplimiento del plazo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...".*

La Ley N° 2426 de fecha 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto del 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Dar por terminado el contrato suscrito con la señora Ramona Mirian Melo de Cáceres, en el marco de la Locación de Inmuebles Determinados N° 03/2023 *"Para asiento de Oficinas Zonales del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) - Plurianual" - ID N° 430.065*, destinado a la Unidad Zonal y Coordinación de Región Sanitaria N° 13 de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en virtud del contrato terminado, según corresponda.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente